



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

PLAN DE APOYO A EMPRENDEDORES-AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE RUS 2021

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España decretó el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, se han adoptado diversas medidas con la aprobación de diversos Reales Decretos (R.D 6/2020, de 10 de marzo, R.D 7/2020, de 12 de marzo, R.D 8/2020, de 17 de marzo), medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Derivado de todo esto se ha producido una alta tasa de desempleo que soportamos, sobre todo en determinados colectivos de la población. Por ello se establece la necesaria realización de acciones que estén orientadas a la reactivación de la economía local con el apoyo e impulso de la Administración Local, mediante incentivos y/o subvenciones destinadas a la creación y consolidación del empleo de Rus.

Como consecución de la aprobación del presupuesto general del año 2021, se ha podido destinar recursos propios suficientes para dotar a este plan de un presupuesto específico y poder, por tanto, aprobarlo en Pleno.

Dentro de este plan, se desarrollan varias líneas claramente definidas:

Línea 1. Incentivos al fomento el espíritu empresarial para nuevos emprendedores, autónomos y empresas de la localidad que se creen. Esta línea contará con un presupuesto total de 4.800 euros.

Línea 2. Incentivos a la contratación a empresas o negocios que contraten trabajadores/as desempleados/as.

Línea 3. Incentivos a la contratación indefinida. El importe de la ayuda será de 1.500 euros para contratación indefinida a media jornada y 3.000 € para contratación indefinida a jornada completa.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	1/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

No se contemplará la proporcionalidad más allá de ser jornada parcial o jornada completa en los contratos realizados.

Las líneas 2 y 3 cuentan con un único presupuesto de 19.200 euros.

Línea 4. Mecanismo de intermediación laboral: mantenimiento y potenciación de esta herramienta dentro de la web municipal para que todas las personas interesadas, cuenten con información actualizada y puedan tener acceso directo a: portales de empleo (Empresas de trabajo temporal, empresas de selección, Servicio Andaluz de Empleo, SEPE, LinkedIn, etc.); acceso a portal de subvenciones; entidades de intermediación (Andalucía Orienta); bolsas de trabajo del ayuntamiento así como de las distintas administraciones o entidades; y ofertas de trabajo de empresas locales o de otros municipios.

Línea 5. Estudio de necesidades de mercado de Rus. Un estudio donde se identifiquen los nichos de empleo, las necesidades de empleo junto con los nuevos yacimientos de empleo, así como de sector de actividad comercial e industrial de la que adolece la localidad; y que pueda servir de base a particulares en la orientación de su Currículo profesional o a emprendedores/as para su idea de negocio.

BASES REGULADORAS

Art. 1.- Objeto

Se plantean como objetivos los siguientes:

Intentar paliar de manera inmediata y con respuestas rápidas la situación de muchos/as desempleados/as del municipio, mediante las ayudas a la contratación.

Fomentar y promocionar la creación del empleo autónomo, y de contratación de trabajadores/as por empresas, apoyando el espíritu empresarial y estimulando la creación y el mantenimiento de empresas en el municipio, y en definitiva, el tejido empresarial y productivo.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	2/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Art. 2.- Beneficiarios

- a) **Personas físicas o jurídicas, cuyo solicitante o representante legal sea mayor de 29 años, que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:**
- Iniciar actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos/Autónomo Colaborador, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, en el período subvencionable establecido en las bases (Art. 4).
 - Estar empadronado en Rus, con fecha anterior a la publicación de las presentes bases en el tablón anuncios, con compromiso de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.
 - Para empresas o comercios ya creados: alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
 - Estar en posesión de Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio, salvo para actividades exentas.
 - Estar como demandante de empleo no ocupado, inscrito en la correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter previo al inicio de la actividad económica o profesional.
 - La empresa o negocio a crear, tenga sede física y fiscal en Rus.
 - Que la solicitud con cargo a este Plan en la presente convocatoria, no coincida con el tercer año consecutivo que se solicita por parte del mismo/a beneficiario/a, siendo requisito imprescindible dejar transcurrir como mínimo una anualidad desde las dos convocatorias consecutivas, antes mencionadas.
- b) **Pequeñas y medianas empresas, así como negocios que generen un nuevo puesto de trabajo a jornada completa o parcial durante doce meses consecutivos y que cumplan con los siguientes requisitos:**
- El/la trabajador/a no hubiese sido contratado en la misma empresa, en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	3/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

- Sólo se dará derecho a subvención para un/a trabajador/a por empresa o comercio.
- Suponga la generación de empleo neto cuando la contratación subvencionable incremente el nivel medio de la plantilla, en el año inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Ayuda destinada a la contratación de trabajadores/as desempleados/as mayores de 35 años (36 años o más).
- El empleador/a esté empadronado en Rus, con 6 meses de antigüedad, a fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.
- La empresa o comercio debe tener sede física y fiscal en Rus.
- Estar en alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- Haber contratado a el/la trabajador/a con fecha de alta comprendido en el período subvencionable establecido en las presentes bases (Art. 4).
- Contratar bajo el convenio de trabajo correspondiente a la actividad y puesto a desempeñar. Siendo su remuneración la establecida en el correspondiente convenio.
- El/la trabajador/a contratado/a esté empadronado en Rus, con fecha anterior a la publicación de las bases en tablón anuncios, con compromiso de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.
- El/la trabajador/a antes de la contratación, esté como demandante de empleo no ocupado, inscrito en la correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo.
- Que la solicitud con cargo a este Plan en la presente convocatoria, no coincida con el tercer año consecutivo que se solicita por parte del mismo/a beneficiario/a, siendo requisito imprescindible dejar transcurrir como mínimo una anualidad desde las dos convocatorias consecutivas, antes mencionadas.

c) Pequeñas y medianas empresas, así como negocios que pretendan hacer un contrato indefinido o transformar un contrato temporal en indefinido. Requisitos:

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	4/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

- El empleador/a esté empadronado en Rus, con 6 meses de antigüedad, a fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.
- La empresa o comercio debe tener sede física y fiscal en Rus.
- Estar en alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.
- Realizar la transformación del contrato a indefinido dentro del período subvencionable establecido en las presentes bases (Art. 4).
- Contratar bajo el convenio de trabajo correspondiente a la actividad y puesto a desempeñar. Siendo su remuneración la establecida en el correspondiente convenio.
- Contratar a el/la trabajador/a dentro de alguna de las modalidades del Código de contrato 100, para el caso que venga de una contratación a tiempo completo, o de código 200, si viene de una contratación a tiempo parcial.
- El/la trabajador/a contratado/a esté empadronado en Rus, con fecha anterior a la publicación de las bases en tablón anuncios, con compromiso de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.
- Que la solicitud con cargo a este Plan en la presente convocatoria, no coincida con el tercer año consecutivo que se solicita por parte del mismo/a beneficiario/a, siendo requisito imprescindible dejar transcurrir como mínimo una anualidad desde las dos convocatorias consecutivas, antes mencionadas.

Art. 3.- Finalidad

La finalidad de las presentes bases es la de otorgar ayudas económicas a emprendedores/as que creen nuevas empresas bajo la figura de trabajadores autónomos o sociedad mercantil, ya sea por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; y ayudas a pymes que deseen contratar trabajadores y creen al menos un puesto de trabajo, manteniendo en ambos casos el empleo (autónomo o contratado por la empresa) al menos 12 meses consecutivos.

Otra finalidad consiste en la consolidación del empleo, con el incentivo a aquellas empresas que quieran transformar un contrato a indefinido, con el mantenimiento de la persona contratada al menos 12 meses consecutivos.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	5/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Estas subvenciones tendrán carácter de explotación o de capital, estableciéndose en uno u otro sentido, en función del proyecto presentado por el/la interesado/a y del uso a que va a ir destinado dicha subvención. Esta situación deberá quedar claramente reflejada en la propia solicitud y en la memoria.

Para el caso de las inversiones de capital, están incluidas las siguientes inversiones, de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad:

1. Inmovilizaciones intangibles:

- a. Investigación.
- b. Desarrollo.
- c. Propiedad industrial.
- d. Aplicaciones informáticas.

2. Inmovilizaciones materiales:

- a. Instalaciones técnicas.
- b. Maquinaria.
- c. Utillaje.
- d. Otras instalaciones.
- e. Equipos de oficina.
- f. Equipos para procesos de información.

La inversión a realizar será de al menos la cantidad concedida, que se deberá justificar con una relación de facturas proforma o presupuestos de importes (sin IVA) igual o superior a esa cantidad. En caso de empresa o negocio ya creado, se requerirá listado de facturas ya realizadas o abonadas (en su caso), cuyo importe (sin IVA) sea igual o superior a esa cantidad.

Tratándose de gastos correspondientes a inmovilizado intangible e inmovilizado material, se estará en lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre General de Subvenciones.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	6/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Art. 4.- Ámbito de aplicación

La concesión de las subvenciones contenidas en estas bases, abarcará a todos aquellos supuestos subvencionables que se soliciten desde el **01/Enero/2021 hasta 30/Diciembre/2021**, ambos inclusive. La presente convocatoria de ayudas permanecerá abierta de forma permanente, por lo tanto, durante el presente año natural.

La concesión de dichas subvenciones se llevará a cabo hasta que se agote la cuantía económica consignada en la convocatoria, sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía pueda destinar fondos de otros planes de empleo, si los hubiese como remanentes, a fin de agotar el presupuesto total de dichos planes.

Los proyectos presentados serán tramitados conforme vayan entrando en el registro de entrada y su aprobación, si procede, se llevará a cabo en las distintas Juntas de Gobierno Local que se celebren.

Art. 5.- Exclusiones

Quedan excluidos de las ayudas que establece en la presente convocatoria:

Para la línea de nuevos/as emprendedor/as:

1. Quienes hayan ejercido la misma o similar actividad como autónomo o por cuenta propia, en el mismo grupo del IAE, durante los 12 meses anteriores a la a fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.
2. El/la solicitante o cónyuge, no debe de haber sido beneficiario/a, en los últimos 4 años, de otra ayuda o subvención para el mismo establecimiento o negocio. Dicho plazo se tomará desde la fecha de resolución del órgano competente que haya concedido la subvención en años precedentes.
3. A parte de el/la solicitante, el resto de socios/as trabajadores/as de cooperativas y sociedades laborales, resto de los miembros de las sociedades civiles y las comunidades de bienes y el resto de los socios que componen una Sociedad Limitada.
4. Autónomos que vayan a desarrollar su actividad en las instalaciones de la empresa en las que el/la solicitante haya estado contratado en el régimen general durante el último año, así como en aquellas otras empresas en las que sus socios tengan el control efectivo. Salvo que el anterior titular lo haya

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	7/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

dejado por jubilación, incapacidad, o colocación de contrato superior a un mes.

- Autónomos que se hagan cargo del negocio y contraten en ellos, ya sea en régimen general o como colaborador, a su anterior titular, siempre y cuando haya relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta 2º grado, o no habiéndolo, tengan hijos en común.
- Sociedades que no puedan contratar con las administraciones públicas o no tengan personalidad jurídica reconocida en el ordenamiento jurídico vigente. (Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad y comunidades de bienes).
- Subvenciones obtenidas por Joven Agricultor y/o modernización de explotaciones agrarias: ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores otorgadas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, obtenidas en los últimos 3 años anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Sólo se dará un incentivo por proyecto/establecimiento.

Para la línea contratación de desempleados:

- No se admitirán como tipo de contrato, el de formación.
- La existencia entre el empleador y la persona contratada, de relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive.
- El/la solicitante o su cónyuge no debe de haber sido beneficiario/a, en los últimos 4 años, de otra ayuda o subvención para el mismo establecimiento o negocio. Dicho plazo se tomará desde la fecha de resolución del órgano competente que haya concedido la subvención en años precedentes.
- Autónomos que se hagan cargo del negocio y contraten en ellos, ya sea en régimen general o como colaborador, a su anterior titular, siempre y cuando haya relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta 2º grado, o no habiéndolo, tengan hijos en común. Salvo que el anterior titular lo haya dejado por jubilación, incapacidad, o colocación de contrato superior a un mes.
- Cuando la contratación de un trabajador/a se lleve a cabo con bajas y altas entre empresas en las que los socios tengan el control efectivo de las mismas.
- Sólo se dará un incentivo por proyecto/establecimiento.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	8/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Art. 6.- Régimen de concesión

En el caso de ayudas económicas para emprendedores que inicien su actividad como autónomos o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, y para empresas que contraten nuevos trabajadores o que transformen contratos a indefinidos, el procedimiento de concesión de las subvenciones será el de **concurrentia no competitiva**, hasta agotar el crédito presupuestado para cada medida, teniendo como único orden de prelación la fecha de presentación de solicitudes.

Si agotados los plazos, no se cubren alguna de las subvenciones, bien porque no se hayan solicitado, bien porque se haya renunciado o bien porque no se cumpla con los requisitos exigidos, la Alcaldía podrá destinar la cuantía de la misma a otra medida o línea diferentes, así como en los distintos planes de empleo, a fin de agotar el presupuesto.

Art. 7.- Importe y compatibilidad de las subvenciones

Los importes por beneficiario/a serán los siguientes:

- Para nuevos/as emprendedores/as-autónomos/as/colaborador/as..... 800 €
- Empresas que contraten trabajadores/as:
 - Contratos a jornada completa.....3.000 €
 - Contratos a media jornada o superior..... 1.500 €
- Incentivos a la contratación indefinida:.....3.000 €.

En el supuesto que el solicitante o persona que dé derecho a subvención, se encuentre en alguno de estos colectivos, el importe de la subvención se incrementará en un 10%, para cada una de esas situaciones debidamente acreditadas:

- Mujeres víctima de violencia de género.
- Familias monoparentales con hijos/as menor/es a cargo.
- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Desempleados/as de larga duración, de 45 o más años de edad.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	9/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Se considera desempleado de larga duración: aquellas personas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 365 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Para la línea de creación de empresas, sólo se dará derecho a **una única subvención** por proyecto/establecimiento.

Para la línea de contratación: sólo dará derecho a subvención para un/a trabajador/a por proyecto/establecimiento.

Para la línea de contratación indefinida: sólo dará derecho a transformación de un contrato en indefinido.

Estas subvenciones serán **compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los beneficiarios procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o de la Unión Europea o cualquier otro organismo internacional, que hubiesen sido obtenidas para la misma finalidad objeto de la presente subvención, teniendo en cuenta que esta subvención se podrá resolver tanto para explotación como para inversión en capital.

Art. 8.- Presupuesto

El presupuesto total de este Plan es de 24.000 € y se desglosa de la siguiente forma:

- Subvenciones destinadas a nuevos emprendedores-autónomos: 4.800 €.
- Subvenciones destinadas a empresas que contraten a un/a trabajador/a, a tiempo completo o parcial, así como subvenciones de incentivos a la contratación indefinida: 19.200 €.

Art. 9.- Financiación

La aplicación de estas medidas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se detalla a continuación, no pudiendo concederse más por encima del límite fijado para esta convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION DESTINADA
241.48014	Plan de apoyo a emprendedores- autónomos y empresas 2021	24.000 €

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	10/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Art. 10.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento, así como los requisitos contenidos en el Art. 2 de las presentes Bases Reguladoras.

Art. 11.- Solicitud y documentación a presentar

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

2.- En caso de se hayan presentado solicitudes de forma telemática, deberá comunicarlo por FAX (953.77.00.72) el mismo día que se haya presentado, a fin de contabilizar esa entrada en el registro.

3.- La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de carácter personal.

4.- Las solicitudes habrán de aportar:

a) Solicitud debidamente cumplimentada.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a:

- Certificado correspondiente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Copia del NIF o CIF o documento similar, según proceda identificativo de la personalidad del solicitante.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	11/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

- d) Certificado de empadronamiento de el/la solicitante y/o representante legal.
- e) **Para nuevos emprendedores- autónomos:**
- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
 - Certificado de Vida laboral.
 - Alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E. correspondiente.
 - Compromiso del solicitante de darse de alta en la Seguridad Social o aquél que estatutariamente le corresponda, en el momento que se le notifique la resolución de la concesión.
 - Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente.
 - La condición de mujeres víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos: resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.
 - En el supuesto de discapacidad, dicha situación se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.
 - Si el/la solicitante/a pertenece a una familia monoparental con hijos/as menores a cargo, se acreditará mediante libro de familia.
 - Para desempleados/as de larga duración, de 45 o más años: certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo.
 - Breve memoria y modelo de viabilidad del proyecto que se pretende emprender.
 - Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio.
 - Declaración jurada de el/la solicitante con el compromiso de empadronamiento y de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	12/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

- Declaración jurada de el/la solicitante o su cónyuge, acreditativo no haber sido beneficiario/a, en los últimos 4 años, de otra ayuda o subvención para la creación de nuevos emprendedores-autónomos.
 - Para subvenciones de inversión en capital: factura/s proforma de las inversiones a realizar conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- f) **Para Pymes que contraten a un/a trabajador/a:**
- Copia del documento que acredite el domicilio social de la empresa.
 - Copia D.N.I. de el/la trabajador/a a contratar.
 - Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de el/la trabajador/a a contratar, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
 - Certificado vida laboral de el/la trabajador/a a contratar.
 - Certificado de empadronamiento de el/la trabajador/a a contratar.
 - Certificado vida laboral de la empresa de los últimos 18 meses.
 - Compromiso de la Pyme de dar de alta y de contratar al trabajador presentando el contrato correspondiente en el momento que se le notifique la resolución de la concesión, o alta en la Seguridad Social y contrato de trabajo si ya existiese.
 - Alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E. correspondiente.
 - Declaración jurada de el/la trabajador/a con el compromiso de empadronamiento y de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.
 - Declaración jurada de que el/la solicitante o su cónyuge, no hayan sido beneficiario/a, en los últimos 4 años, de otra ayuda o subvención para la contratación de un/a trabajador/a en su empresa o negocio.
 - Declaración jurada de la no existencia entre el/la empleador/a y la persona contratada, de relación de parentesco: consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive.
 - La condición de mujeres víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	13/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

documentos: resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.

- En el supuesto de discapacidad, dicha situación se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.
- Si el/la solicitante/a pertenece a una familia monoparental con hijos/as menores a cargo, se acreditará mediante libro de familia.
- Para desempleados/as de larga duración, de 45 o más años: certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo.
- Licencia de apertura y de actividad o, en su caso, de la Declaración responsable y comunicación previa de inicio de actividad/servicio.

g) **Para incentivos contratación indefinida:**

- Copia del documento que acredite el domicilio social de la empresa.
- Certificado vida laboral de el/la trabajador/a al que se va a realizar la mejora contractual.
- Certificado de empadronamiento de el/la trabajador/a.
- Certificado vida laboral de la empresa de los últimos 18 meses.
- Copia del nuevo contrato de trabajo, en caso que se haya realizado el cambio a indefinido.
- Compromiso de modificar el contrato a indefinido, en el momento que se le notifique la resolución de la concesión.
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E. correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho solicitante cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora, así como otras normativas de aplicación.

Art. 12. Plazo de presentación de solicitudes

1.- El plazo para la presentación de las solicitudes se abrirá el **12 de mayo de 2021** y finalizará el **30 de diciembre de 2021**.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	14/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

La presente convocatoria de ayudas permanecerá abierta de forma permanente durante el presente año natural.

2.- Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario/a.

3.- No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Art. 13.- Subsanación de defectos en las solicitudes

1.- Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se te tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución de deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

2.- El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el Art. 11.

Art. 14.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

- a) Tanto para autónomos, como para personas contratadas en Pymes y transformación de contratos a indefinidos, permanecer en alta un período mínimo de 12 meses y mantener la actividad.
- b) Compromiso de empadronamiento y residencia efectiva, por un período mínimo de dos años.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las distintas actividades o actuaciones y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de las subvenciones, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, regionales, como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	15/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

- subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e) Acreditar en el momento en que sea solicitado el primer pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso del primer pago del 50% del importe de la subvención concedida.
 - f) Acreditar en el momento en que sea solicitado el segundo pago de la subvención, por el restante 50%, que se halla en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso de dicho importe.
 - g) Caso subvención de capital: acreditar la inversión realizada por el importe subvencionado.
 - h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - i) Instalar placa informativa en lugar visible del comercio o empresa objeto de la subvención, que será facilitada por el Ayuntamiento junto con el primer pago del 50% de la subvención.
 - j) Para la línea de nuevos emprendedores, se deberá de justificar el importe íntegro de la ayuda mediante facturas, recibos, alquiler, suministros, módulos seguridad social, y otros documentos que sean directamente imputables al ejercicio de la actividad comercial.

Art. 15.- Órganos competentes

- 1.- El órgano competente para la tramitación e instrucción de la convocatoria, le corresponderá a la Alcaldía o concejalía correspondiente, en su caso.
- 2.- El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria será la Junta de Gobierno local.

Art. 16.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	16/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender **desestimada por silencio administrativo** la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 17.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención del Ayuntamiento, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Art. 18.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en dos pagos y siempre a previa solicitud del interesado:

Primer pago: por importe del 50% de la ayuda máxima concedida.

El pago se realizará una vez notificada la resolución en la que le sea concedida la ayuda, y solicitada previamente por el beneficiario/a y acreditado por el/la solicitante lo establecido en el artículo 14 apartado d).

Segundo pago: por importe del restante 50% de la ayuda máxima concedida.

Una vez justificada por el beneficiario y comprobada la misma; así como lo establecido en el artículo 14 apartado e).

Art. 19.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y ésta resulte de conformidad a lo establecido.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	17/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2. El plazo máximo de ejecución de todas las subvenciones contenidas en estas bases, será hasta el **31 de marzo de 2022**.
3. Para la línea de nuevos emprendedores, se considera la fecha de alta en el IAE como la fecha de inicio de la actividad.
4. Para la línea de contratación de desempleados mayores de 35 años, se considera la fecha de alta que aparezca en el contrato de trabajo o en el informe de vida laboral como fecha de inicio de la relación laboral.
5. Para la línea de contratación indefinida, se considera el inicio de cómputo de los 12 meses, en la fecha en que se haya realizado la modificación del contrato a indefinido.
6. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de todas las subvenciones se llevará a cabo dentro de los 3 meses siguientes de la finalización del plazo de ejecución o de cumplimiento del requisito mínimo de permanencia en alta.
7. El beneficiario aportará la siguiente documentación:
 - a) **Para emprendedores/as o autónomos/as:**
 - Informe de vida laboral actualizada a la fecha de la presentación de la justificación.
 - Copia del justificante de los recibos de autónomos y su justificante de pago, correspondiente a un periodo ininterrumpido de 12 meses a contar desde la fecha de inicio de la actividad.
 - Para subvención de explotación: copia de facturas, recibos, cuotas de alquiler, suministros, módulos seguridad social, y otros documentos que sean directamente imputables al ejercicio de la actividad comercial, acreditativa de la inversión realizada por el importe subvencionado.
 - Para subvención de capital: justificación del importe íntegro de la ayuda mediante facturas acreditativas de los bienes de inversión adquiridos.
 - b) **Para Pymes que contraten a un/a trabajador/a:**
 - Informe de vida laboral de la empresa actualizada a la fecha de la presentación de la justificación, de los últimos 18 meses.
 - Copia del Contrato de trabajo.
 - Copia nóminas, así como justificantes de pago de dichas nóminas realizadas mediante

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	18/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

transferencia bancaria, correspondiente a un periodo ininterrumpido de 12 meses a contar desde la fecha de la contratación.

c) Para incentivos a la contratación indefinida:

- Informe de vida laboral de la empresa actualizada a la fecha de la presentación de la justificación, de los últimos 18 meses.
 - Copia del Contrato de trabajo.
 - Copia nóminas, así como justificantes de pago de dichas nóminas realizadas mediante transferencia bancaria, correspondiente a un periodo ininterrumpido de 12 meses a contar desde la fecha de la contratación.
8. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en art. 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.
10. La documentación indicada deberá ser original o copia.
11. Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Art. 20.- Publicidad de la subvención concedida

La concesión de las ayudas se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Rus y en el portal de transparencia de la web municipal, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Una vez resuelta la solicitud de subvención el Ayuntamiento les entregará una placa, que se tendrá que

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	19/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

exponer en lugar visible, donde se especifica el tipo de ayuda recibida.

Se seguirán las siguientes instrucciones:

Primero: El Ayuntamiento facilitará la placa informativa a la que se hace referencia, a cada una de los/as beneficiarios/as de la subvención del “Plan de Apoyo a Emprendedores-Autónomos y Empresas 2021”, junto con la resolución de concesión.

Segundo: Se colocará en la empresa o comercio que haya obtenido la subvención en un sitio visible en el **plazo máximo de 10 días** a contar desde el siguiente a su entrega y permanecerá durante 1 año.

Tercero: Se utilizará como modelo para la placa informativa:

	Actuación subvencionada por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUS
“PLAN DE APOYO A EMPRENDEDORES-AUTÓNOMOS Y EMPRESAS 2021” Línea: (Nombre o logo de la empresa)	

Art. 21.- Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	20/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

régimen local, en relación con los artículos 126 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Art. 22. Causas de reintegro total o parcial.

1. Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.
2. En caso de que no se justifique la permanencia de la actividad o alta de el/la trabajador/a contratado/a, durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de la subvención.
3. En caso que no permanezca empadronado en la localidad, durante un periodo mínimo de dos años, será objeto de un expediente de reintegro total de la subvención concedida.
4. En caso que se haya permanecido de alta en la actividad o el alta de el/la trabajador/a contratado/a, por un periodo superior a seis meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En éste caso para calcular el importe de reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.
5. En caso que haya permanecido de alta en la actividad o el alta de el/la trabajador/a contratado/a, durante un periodo inferior a seis meses se considerará causa de incumplimiento total y procederá al reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente de el/la beneficiario/a o de la persona contratada. En estos dos supuestos no se exigirá el reintegro de la ayuda exigida.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	21/22





AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Art. 23. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Art. 24. Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los/as interesados/as podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Art. 25. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposiciones adicionales.

PRIMERA. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Corporación para el general conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

La entrada en vigor del presente plan se producirá desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rus.

SEGUNDA. Los modelos y anexos estarán disponibles en las oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir del día de la publicación de las presentes bases.

El Alcalde.-

Fdo.- Manuel Hueso Murillo.

Pza. de la Constitución, 1
23430 - Rus (Jaén)
Tfno. y Fax: 953 77 00 02 – 953 77 00 72

Código Seguro de Verificación	IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Fecha	10/05/2021 13:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL HUESO MURILLO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EULAD3EW6RKMYTUNXCEPFEM	Página	22/22

